

Nuevos actores internacionales: el caso de los refugiados en San Luis Potosí, México

María Cecilia Costero Garbarino¹

Resumen

Este artículo analiza el proceso de recepción de refugiados como nuevos actores internacionales en las entidades mexicanas y se cuestiona si el gobierno mexicano tiene una política migratoria definida o solo ha sido coyuntural. Se abordan los antecedentes en relaciones internacionales, particularmente en torno al tema migratorio, para comprender la postura de la política migratoria de México a través de los últimos años y exponer el caso de la recepción de refugiados en el estado de San Luis Potosí. La inclusión laboral de refugiados en San Luis Potosí es un ejemplo de paradiplomacia exitoso de cooperación entre organismos internacionales, cámaras empresariales -locales y nacionales- y gobiernos subnacionales en México.

Palabras clave: Refugiados en S.L.P., Méx., ACNUR México, inserción laboral de refugiados, paradiplomacia en S.L.P., Méx.

Abstract

This article analyzes the process of receiving refugees as new international actors in Mexican entities and questions whether the Mexican government has a defined migration policy or has only been conjunctural. We address the background in international relations, particularly around the migration issue, to understand the position of Mexico's migration policy in recent years and expose the reception of refugees in the state of San Luis Potosí. The labor inclusion of refugees in San Luis Potosí is an example of paradiplomatic efforts of cooperation between international organizations, local and national business chambers, and subnational governments in Mexico.

Keywords: Refugees in S.L.P., Mex., UNHCR Mexico, labor inclusion for refugees, paradiplomacy in San Luis Potosi, Mex.

Introducción

Desde inicios del actual sexenio de gobierno en México 2019 – 2024, hemos sido partícipes de la creciente ola de caravanas y de acontecimientos de movilidad humana que atraviesan las entidades federativas mexicanas. Solo por tomar algunos datos importantes, según la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR, en red) de la Secretaría de Gobernación, en el 2014 se habían presentado solo 2, 137 solicitudes de refugio en

¹ Profesora – Investigadora Programa de Estudios Políticos e Internacionales, El Colegio de San Luis, A. C. Doctora en Ciencias Políticas y Sociales, FCPyS/UNAM con orientación en Relaciones Internacionales, Maestra en Estudios de África subsahariana, CEAA-El Colegio de México. Correo electrónico: cecilia.costero@colsan.edu.mx

nuestro país. El crecimiento exponencial de los refugiados en México se dio precisamente a + de un 5,348% en seis años (de 1,296 en 2013 a 70,609 en 2019) (COLEF/ACNUR, 2020). En los siguientes años, la cantidad de solicitantes de refugio volvió a aumentar e incluso llegó a superar las 100.000 peticiones anuales: 129.585 en 2021, para descender un poco a 119.273 en 2022 y, finalmente, tuvo un repunte en 2023 con más de 130 mil solicitudes de refugio en México.

No obstante, el ingreso irregular de personas por la frontera sur desde comienzos del actual sexenio de gobierno en México no sólo desafió la capacidad nacional para responder con política pública migratoria, igualmente la estabilidad de una región al interior del país que está proyectada como de interés prioritario para el actual gobierno. Además, se planteaba la necesidad de sostener buenas relaciones con su mayor socio comercial, Estados Unidos, que además es el principal destino para la migración de tránsito de diverso origen internacional por México.

Cabe mencionar que desde entonces se pensaba (Costero y Calvillo, 2020) que el tema migratorio en la agenda binacional México – Estados Unidos, había “eclipsado” el proceso de ratificación del actual Tratado México-Estados Unidos y Canadá (T-MEC), debido a que el tema de la movilidad humana permeó desde el inicio del sexenio los encuentros entre los dos mandatarios de gobierno.² Es más, se afirmó que en la asunción del gobierno actual en México se logró insertar el capítulo de hidrocarburos en la ratificación del nuevo T-MEC, a cambio de que México se mantuviera como gendarme de los flujos migratorios provenientes del sur de su frontera. Lo cierto es que la movilización de efectivos de la Guardia Nacional en la frontera sur de México se aunó a la atención que la Secretaría de Comercio de Estados Unidos puso al confirmar que este país estaba dispuesto a participar en el proyecto del Tren Maya con una inversión de 50 mil millones de pesos para la instalación de vías en más de 500 kilómetros en el estado de Campeche (Costero y Calvillo, 2020:231).

Esta relación ayudaba entonces a explicar el por qué México había sido más eficiente que el propio Estados Unidos en la contención de personas durante los momentos más críticos del proceso migratorio regional, como las Caravanas de Migrantes que aparecieron a finales del 2018 y durante la propia pandemia por Covid-19. Si para el 2019, la cifra de refugiados había ascendido a 70,346 solicitudes, para 2020 el contexto por la pandemia del Covid-19 provocó una disminución de esa cifra a 41,004 solicitudes y para el cierre del 2021 el número llegó hasta las 108,145 solicitudes (COMAR, en red, 2021).

El actual fenómeno de los refugiados que prefieren quedarse en México ha tenido un

² Es por ello que se percibía que México había decidido adoptar un proyecto político de afrontar la hostilidad de Washington (en los últimos años del gobierno de Donald Trump) “sin confrontación”, asumiendo la vigilancia y contención de flujos migratorios en el sur a cambio de acceder a un mejor posicionamiento ante la inversión privada principalmente estadounidense.

carácter masivo y ha puesto a prueba los diferentes contextos de llegada y el marco legal e institucional que está dispuesto para su recepción y atención. Por una parte, se han excedido las solicitudes de refugio ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y, en segundo lugar, está significando la posibilidad de que los refugiados soliciten su residencia en las entidades federativas mexicanas como en el estado de San Luis Potosí y sean las entidades federativas mexicanas, como hemos visto en San Luis Potosí, Méx., quienes tengan que enfrentar y dar respuestas a partir de lograr su inserción laboral en la entidad.

Este capítulo tiene la finalidad de analizar el proceso de recepción de refugiados como nuevos actores internacionales en las entidades mexicanas y se cuestiona si el gobierno mexicano tiene una política migratoria definida o solo ha sido coyuntural. Se abordan los antecedentes en relaciones internacionales, particularmente en torno al tema migratorio, para comprender la postura de la política migratoria de México a través de los últimos años y exponer el caso de la recepción de refugiados en el estado de San Luis Potosí. La inclusión laboral de refugiados en San Luis Potosí es un ejemplo exitoso de paradiplomacia en materia de cooperación entre organismos internacionales, cámaras empresariales –locales y nacionales– y gobiernos subnacionales en México. Las siguientes hipótesis de trabajo se establecen a continuación:

1. Las personas en tránsito por México en busca de protección internacional en las entidades federativas mexicanas han puesto a prueba las capacidades institucionales, así como un diseño de política migratoria en el país, porque son actores internacionales que se agregan al escenario nacional. Sus redes transnacionales de apoyo influyen en la política interna y en una mayor actividad internacional o paradiplomacia de las entidades federativas, como San Luis Potosí en México, donde muchos de ellos se albergan y residen.
2. La inserción laboral de refugiados en las entidades federativas en México, permite tener mano de obra a nivel estatal, que puede ser un punto de partida para la futura integración social de este sector de la población en movilidad por México.

Para ello se parte de lo que ha sido la vocación histórica de México en materia de asilo y refugio, para destacar la mayor presencia de refugiados en las entidades federativas mexicanas como en el caso del estado de San Luis Potosí, donde los organismos internacionales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUR), se ha vinculado con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) del gobierno del Estado, así como con empresas industriales de la entidad para dar respuesta a las solicitudes laborales de forma exitosa.

La metodología aplicada para este trabajo contó con datos sobre las solicitudes de refugio en los últimos años por la COMAR, de estudios realizados por El Colegio de la Frontera Norte (COLEF) con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Refugiados (ACNUR), principalmente, de entrevistas y eventos conjuntos entre El Colegio de San Luis y la sede de la ACNUR en la entidad y sobre la vinculación laboral de este tipo de trabajadores en el sector industrial, mediante la elaboración de una guía de contratación y de protocolos de actuación para lograr las respuestas del sector empresarial de la entidad. Se destaca también la revisión de las principales convenciones internacionales, así como de la normativa nacional. De esta manera, este trabajo ha quedado dividido en estas partes principales, que son:

1. El sexenio de gobierno en México 2019 – 2024 frente a las solicitudes de refugio.
2. Normativa vigente y vocación de asilo y refugio en México.
3. Las entidades federativas en México y la atención de los refugiados.
4. La experiencia de recepción de refugiados en el estado de San Luis Potosí.
5. Paradiplomacia y acción exterior de los gobiernos subnacionales en México.

El sexenio de gobierno en México 2019 – 2024 frente a las solicitudes de refugio

En el Plan Nacional de Desarrollo del gobierno mexicano 2019-2024, se dio a conocer desde el inicio del gobierno de Andrés Manuel López Obrador no solo su interés por llevar inversión extranjera a esta región sino también una serie de programas de gobierno en atención a jóvenes y flujos de migrantes que atravesaban la frontera sur para ingresar a México.

El Plan de Desarrollo Integral (PDIC) para el sureste mexicano, fue un ejemplo de estos intereses, mediante la solicitud de asistencia técnica de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), con el fin de: “edificar un nuevo estilo de desarrollo, que tenga a la igualdad, la productividad y la sostenibilidad en el centro y que cierre las persistentes brechas estructurales que inhiben la consecución de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”; de esta forma, también se planteó el desarrollo del sureste mediante la interconexión eléctrica y un gasoducto de abastecimiento del sureste mexicano junto con los países del Norte de América Central (NCA).

Con el anuncio de más caravanas migrantes, justo durante el cambio de gobierno federal en los Estados Unidos, de Donald Trump a Joseph Biden, se optó por ofrecer rápido acceso a la solicitud del reconocimiento de la condición de refugiado y a la expedición de tarjetas por razones humanitarias. Poco más de 3500 personas realizaron solicitud ante COMAR y fueron entregadas 2000 tarjetas de visitante por razones humanitarias (El Colegio de la Frontera Norte y Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2019).

Por demás está recordar la serie de medidas que México y los Estados Unidos habían acordado en materia migratoria, como la medida muy controvertida del Remain in Mexico, porque era igualmente aplicada a personas en busca de protección internacional, las cuales

eran inscritas en una lista de espera y enviadas a territorio mexicano en espera de audiencia ante el juez.

Aunque se permitía que México otorgara la protección humanitaria apropiada, en la práctica la admisión se limitó a permitir la estancia mediante una Forma Migratoria Múltiple.³ Más adelante, Estados Unidos también aplicaría medidas migratorias como el Título 42, una disposición sanitaria aplicada en los Estados Unidos en 2020, justificó la devolución de migrantes a México en el contexto de la pandemia del Covid-19 y restringió el derecho básico a solicitar asilo en la zona fronteriza entre México y los Estados Unidos durante la pandemia.

Lo sustituyó posteriormente el Título 8 (“Aliens and Nationality”, promulgado en 1952), el estableció el actual sistema de inmigración, las deportaciones expeditas y la detención de inmigrantes a los Estados Unidos. Además, Estados Unidos eliminó el sistema de “cuotas” basado en nacionalidades y lo modificó por uno enfocado en los temas de la reunificación familiar, las habilidades profesionales, a partir de definir (o no) el estatus de los refugiados y de las personas solicitantes de asilo.

De esta forma, ha quedado íntimamente ligado en la agenda binacional, México – Estados Unidos estos temas, tanto en las visitas de los mandatarios de México y los Estados Unidos como en la Cumbre de Líderes de América del Norte.

En consecuencia, México reforzó la vigilancia en la frontera y limitó la movilidad de personas en situación migratoria irregular al interior del país, aumentando los puntos de revisión migratoria, las redadas, y con la emisión del Oficio INM/DGJDHT/213/2019 (Instituto Nacional de Migración, 2019), amenazó con sanciones económicas de hasta diez mil salarios mínimos a quienes transportaran (operadores de autotransporte de pasaje y turismo) a extranjeros en situación migratoria irregular.

Gracias al mandato de creación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en 1950, al momento en que había finalizado la Segunda Guerra Mundial, se le otorgó la comisión de garantizar la protección internacional y de proteger a los refugiados, buscando soluciones duraderas junto con los gobiernos de los países de acogida. Quedó establecido entonces la aplicación del principio de NO devolución, con la prohibición de no discriminación establecida en convenciones internacionales y la encomienda de buscar una solución permanente y de integración social de los refugiados.

En varios países de Latinoamérica, incluyendo México, personas han huido de sus países “porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, por la agresión extranjera, por los conflictos internos, la violación masiva de

3 Por definición, la Forma Migratoria Múltiple no puede exceder la estancia de 180 días, no incluye el permiso para realizar actividades remuneradas y no se puede intercambiar por una tarjeta de visitante en México (aunque se puede renovar, si es aplicable, en la misma oficina donde fue expedida).

los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público” (Declaración de Cartagena de los Refugiados de 1984), buscan refugio en el país.

Se sabe que existe un derecho internacional, un derecho nacional y derechos estatales que cuidan el estatus de un refugiado: a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 14, establece que “En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él en cualquier país”; b) La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, el término se aplica a toda persona que “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera de su país de nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país.

Las diferencias entre un migrante, quien generalmente sale de manera voluntaria de su país de origen se opone a las características de la movilidad de una persona asilada, que es quien desde su país de nacionalidad solicita protección de otro estado por asuntos políticos y más aún al tránsito de una persona refugiada, que son quienes no pueden pedir protección de su país de origen porque su vida corre peligro y requieren que otro país de acogida resguarde su protección y sus derechos.

Además de estas convenciones internacionales de las que México ha sido parte, el país cuenta con una experiencia o tradición en la acogida a asilados y refugiados, en el sentido de que ha sido receptor de población extranjera solicitante de protección históricamente, como se verá a continuación.

Normativa vigente y vocación de asilo y refugio en México

A partir del siglo pasado, México recibió entre los años de 1939 – 1942 a españoles que salieron cuando la guerra civil española; también el flujo más importante de exiliados sudamericanos se llevó a cabo durante el periodo de Luis Echeverría, 1970–1976, bajo la figura de asilados por ser objeto de persecución política. En 1981, en un momento álgido del conflicto armado interno de Guatemala, llegaron campesinos e indígenas guatemaltecos. Recientemente, han llegado refugiados del NCA, a localizarse en diferentes estados de la república por su propia cuenta y en ciudades específicas de acuerdo con el reasentamiento de ACNUR, como en los casos de Puebla, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí y Saltillo, donde existe la posibilidad de encontrar posibilidades de inserción laboral.

En términos normativos se parte del 1º Constitucional en México, que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte. No obstante, existen otros artículos como el 33 que aún conserva la facultad del Ejecutivo para expulsar del territorio a los extranjeros y se niegan derechos políticos a los no mexicanos.

Hasta hace relativamente poco, los temas migratorios estuvieron incluidos en la Ley General de Población de 1974. En la actualidad, existe un instrumento normativo en la Ley de Migración de 2011, que declara al territorio mexicano como “país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes” y establece su política de respeto a los derechos humanos de migrantes nacionales y extranjeros. El artículo 2 y el Título Quinto regulan las buenas intenciones de gestionar la seguridad en el tránsito migratorio y se han tipificado delitos como la trata de personas y el secuestro de migrantes.

No obstante, con el acompañamiento, la capacitación y el financiamiento de ACNUR, el Alto Comisionado ya no sólo acompaña al gobierno para dar atención en estos temas, sino que también se ha dirigido de manera estratégica hacia instituciones y actores que faciliten no sólo la recepción sino la integración de refugiados en la sociedad mexicana. En ese sentido, ha impulsado el convenio con gobiernos locales, pero también con empresas nacionales e internacionales que faciliten su integración laboral, cuando ha sido identificado que el acceso a un empleo es la vía idónea para la integración a la sociedad, sobre todo porque permite la independencia de la asistencia social de ACNUR.

En México, la normativa es relativamente reciente: un extranjero puede ser reconocido como refugiado bajo los supuestos establecidos en México en el Artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP) de 2011. Esta ley establece que un refugiado es aquella persona que:

- I. Que debido a “fundados temores de ser perseguido” por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;
- II. Que ha “huido de su país” de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, y
- III. Que debido a “circunstancias que hayan surgido en su país” de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los

derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

De esta manera se han establecido los derechos de los refugiados, que deben ser tomados en cuenta, donde se encuentran los siguientes.⁴

- El derecho a no ser devuelto a su país o a cualquier otro donde su vida, libertad o seguridad estén en peligro; el derecho a que no se le imponga una sanción por haber entrado ilegalmente en el territorio; derecho a un intérprete, en caso de no hablar el idioma local; derecho a no ser discriminado. También tienen derecho a conocer el procedimiento para determinar su condición de refugiado, el cual será siempre gratuito y confidencial.
- El refugiado no sólo tiene derecho a un asilo seguro que garantice su seguridad física. Los refugiados deben gozar al menos de los mismos derechos y asistencia que tiene cualquier otro extranjero que sea residente legal, entre otros, el derecho a la libertad de pensamiento, de movimiento, de protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; el acceso a atención médica, educación y el derecho a trabajar. Los refugiados, por su parte, deben respetar las leyes y reglamentos del país que les brinda refugio.
- La protección a menores no acompañados, a mujeres por violencia de género, a víctimas de trata de personas.

La autoridad encargada de resolver las solicitudes de refugio en México y que se encuentra rebasada desde hace algunos años es precisamente la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), que para ese propósito tiene oficinas en Acayucan (Veracruz), Palenque, Tapachula y Tuxtla Gutiérrez (Chiapas), Monterrey (Nuevo León), Guadalajara (Jalisco), Saltillo (Coahuila), Ciudad Juárez (Chihuahua), Tijuana (Baja California), Tenosique y Villahermosa (Tabasco), Cancún (Quintana Roo), y sus oficinas centrales en la Ciudad de México, como lo indica su portal en internet. Para el resto del país, las solicitudes se pueden presentar a través de las oficinas de representación del Instituto Nacional de Migración (INM) de cada estado. El INM funciona como ventanilla para la recepción de solicitudes y efectúa la comunicación entre el solicitante y la COMAR.

Pese a estos esfuerzos el impacto de la pandemia de COVID-19 en la población refugiada y migrante ha sido decisiva, no solo en la lentitud en cómo se han identificado algunas medidas y acciones destinadas a la mitigación de los efectos de la pandemia y a

⁴ La Convención de 1951 dejará de ser aplicable (artículo 1-C) 1) Si se ha acogido de nuevo, voluntariamente, a la protección del país de su nacionalidad, o 2) Si, habiendo perdido su nacionalidad, la ha recobrado voluntariamente; o 3) Si ha adquirido una nueva nacionalidad y disfruta de la protección del país de su nueva nacionalidad; o 4) Si voluntariamente se ha establecido de nuevo en el país que había abandonado o fuera del cual había permanecido por temor de ser perseguida; o 5) Si, por haber desaparecido las circunstancias en virtud de las cuales fue reconocida como refugiada, no puede continuar negándose a acogerse a la protección del país de su nacionalidad. Y esta Convención (1951 Artículo 1-F) no será aplicable si se sospecha que ha cometido un delito contra la paz, un delito de guerra o un delito contra la humanidad, si se ha cometido un delito común antes de ser refugiado o si se ha hecho culpable de actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas.

la protección social de las personas en contextos de movilidad, así como en el acceso a la vacunación de personas migrantes, familias refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado.⁵

Con ello, los marcos constitucionales adquieren un nuevo sentido frente a las iniciativas del gobierno subnacional potosino, de agencias internacionales (ACNUR) y delegaciones estatales (Secretaría del Trabajo) donde se establecen vínculos administrativos para responder al impacto que los refugiados están teniendo a nivel regional.

De acuerdo con Duchacek (1984: 23), esto implica reconocer un grado de segmentación federal o de descentralización en la que las entidades federativas responden a fenómenos internacionales frente a nuevos actores regionales como los refugiados que llegan y se establecen en sus territorios. Es así como se establecen acciones de actores no tradicionales de las relaciones internacionales, dando lugar a una paradiplomacia desde la esfera subnacional, como veremos más adelante.

Las entidades federativas en México y la atención de los refugiados

Pese a que en la Ley de Migración 2011, en su artículo 5to se recoge la relación migración-seguridad nacional como una forma de seguir estableciendo parámetros erróneos de vinculación entre la criminalización de los flujos migratorios y el establecimiento de derechos de residencia y ciudadanía a centroamericanos, cubanos, venezolanos, africanos y asiáticos en tránsito por el país.

La Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político tiene como rasgo predominante el margen de discrecionalidad en cómo las autoridades migratorias resuelven los casos y otorgan solicitudes de asilo y de refugio y no en una verdadera política de Estado. Si a esto se le suma que no existe una armonización de estas leyes nacionales con las legislaciones estatales, cuestionamos que exista una política migratoria como tal y sigue siendo difícil el acceso a la justicia y al debido proceso para los refugiados.

Más que una política migratoria por parte del gobierno federal en México encontramos dos tipos de fenómenos o iniciativas; por una parte, el de las entidades federativas mexicanas que han optado por acoger a personas migrantes que ya tienen el estatus de refugio para poder insertarlas al ámbito de la economía formal. Una segunda acción, ha surgido de los organismos internacionales, que han instado a los gobiernos como el de México a implementar medidas urgentes de atención a migrantes y refugiados.

En la actualidad, son más bien las entidades federativas en México las que están diseñando protocolos de atención para población refugiada que desea quedarse y no seguir

⁵ Ante la falta de oportunidades laborales en el sector formal, las poblaciones solicitante y refugiada trabajan en el sector informal, lo cual implica la ausencia de seguridad social, y es por esta razón que enfrentaron la llegada de la COVID-19 en condiciones de vulnerabilidad y desprotección laboral. El cierre de albergues, de escuelas y de posibilidades de empleo tuvo impactos negativos en estos sectores de la población en México.

su tránsito hacia la frontera norte y se están poniendo en marcha programas de integración laboral con vistas a que se otorguen y se respeten a los extranjeros, migrantes y refugiados el acceso a sus derechos económicos, sociales y culturales.

Al respecto, varias entidades federativas han legislado en materia migratoria como las leyes de protección a migrantes como Sonora, Hidalgo, Michoacán, CDMX, Tlaxcala, Aguascalientes, Querétaro, Baja California, Durango; después lo hicieron San Luis Potosí y el Estado de México.

La tabla 1 nos da una idea de cómo se han dado recientemente las solicitudes de refugio en México según COMAR (en red, 2024), donde destacan algunas nacionalidades en específico como Haití, Honduras y Cuba. Es interesante hacer notar en la siguiente tabla el flujo creciente de personas de Haití casi por encima de los connacionales de los países del Triángulo Norte de América Central y que están vinculados a los datos referentes a Brasil y a Chile. El mayor número de solicitudes de refugio se recibieron en las sedes de la COMAR en Tapachula, Chiapas (46, 591 registros) y en la Ciudad de México (19, 757 solicitudes).

Tabla 1

Solicitudes de refugio en México por los diez primeros países 2023

Principales nacionalidades	Número de solicitantes a julio de 2023
Haití	32,492
Honduras	22,374
Cuba	7,462
El Salvador	4,111
Venezuela	4,037
Guatemala	3,489
Brasil	3,293
Chile	2,867
Colombia	1,687
Ecuador	1,196
Otros países	4,978
Total de solicitudes	87, 986 personas para un total de 13,113 registros anuales en 2023

Fuente: Elaboración propia con datos de la COMAR. (2023). Consultado en red: <https://www.gob.mx/comar> La COMAR no emite documentos de regularización migratoria ni de tránsito, solo recomienda el estatus de refugiado o para poder recibir protección complementaria. En caso de cambiar de dirección, actualizar correo o teléfono de contacto. No cambiar de entidad federativa hasta recibir su estatus como refugiado en México.

Llama la atención que los flujos de migrantes y solicitantes de refugio en México están llegando hasta el momento principalmente de América Latina y del caribe, pero también de Asia central, como en el caso de Afganistán, de la India incluso de Ucrania a raíz del conflicto sostenido con Rusia. El mayor número de solicitudes de refugio al inicio de 2024 se siguieron recibiendo en las oficinas y representaciones de la COMAR (en red, 2024) en Tapachula, Chiapas (5, 234 registros), seguido por la Ciudad de México (1, 805), para un total, hasta el momento de 8, 799 personas solicitantes de refugio en México.

Tabla 2

Solicitudes de refugio en México por los diez primeros países 2024

Principales nacionalidades	Número de solicitantes a enero de 2024
Haití	996
Honduras	3,213
Cuba	2,352
El Salvador	493
Venezuela	386
Guatemala	525
Venezuela	386
Colombia	165
Nicaragua	55
Afganistán	36
Ecuador	32
Otros países	160

Fuente: Elaboración propia con datos de la COMAR. (2024). Consultado en red: <https://www.gob.mx/comar>

Las pautas de cooperación implementadas por las instancias mexicanas subnacionales en asociación con ACNUR y las cámaras industriales en el Estado de San Luis Potosí, México, se han expresado en iniciativas de inclusión laboral para los refugiados más allá de los planteamientos de otros niveles de gobierno en México, recibiendo solicitudes de refugio, incluso a raíz de la guerra entre Rusia y Ucrania, prácticamente de todas las regiones del mundo.

La experiencia de recepción de migrantes en el estado de San Luis Potosí se ha dado a partir de la Casa de la Caridad Hogar del Migrante, que se ha visto desbordada por la cantidad de flujos migratorios que llegan a la capital potosina. Otros puntos importantes que favorecen este paso migratorio por San Luis Potosí se deben también a la siguiente infraestructura con la que cuenta el Estado.

- La ciudad de San Luis Potosí es un punto de enlace ferroviario y carretero entre el centro y el noreste de México, corredor del T-MEC.
- Existe una tensión creciente de las personas en movilidad en la Casa de la Caridad Hogar del Migrante (CCHM), con una capacidad de atención para 240 personas y que está recibiendo más del doble.
- Existe una red de consulados de Guatemala, El Salvador y Honduras, que atiende a sus connacionales en su paso por el Estado.
- Clínica de Litigio Estratégico en Derechos Humanos de la Facultad de Derecho para realizar campañas de concientización y difusión de los derechos de las personas migrantes y refugiadas.
- La oficina de representación del Instituto Nacional de Migración (INM) también mantiene relación con la CCHM cuando la COMAR gestiona con el albergue el hospedaje temporal.
- A finales del 2018, la Delegación del Instituto Federal de la Defensoría Pública comenzó a brindar acompañamiento legal a personas solicitantes de la condición de refugiado.

En ese orden de ideas, como espacio para el tránsito y la movilidad internacional existe en San Luis Potosí una acumulación de experiencia para la atención de estos temas que son de relevancia internacional. En San Luis Potosí se pueden identificar obras de asistencia a migrantes en los municipios de Villa de Reyes, Matehuala, Charcas, Vanegas y San Luis Potosí (capital del estado). Sin embargo, la obra de asistencia en la capital potosina destaca por haberse realizado como un proyecto que involucró la participación de los gobiernos municipal y estatal, la iniciativa privada y la iniciativa social. Este antecedente imprimió una experiencia positiva para la colaboración interinstitucional en temas relacionados a la migración de tránsito (Reyes, 2021).

Mencionar esto es importante porque ayuda a explicar la apertura que han tenido algunas instituciones en la atención de refugiados, pues el gobierno y las instituciones locales no son ajenas al trabajo colaborativo para la atención de este tipo de temas con interés internacional. Es necesario agregar que en San Luis Potosí existe la presencia consular de los tres principales países expulsores de migración Centroamérica (Honduras, Guatemala y El Salvador), que además de ofrecer los servicios consulares a sus respectivos connacionales forman parte de estas interacciones entre lo local y lo internacional.⁶

A continuación, se analizará lo que está sucediendo en el estado de San Luis Potosí respecto a las solicitudes de refugio. Para ello se parte de que el estado de San Luis Potosí es un espacio de origen y también de tránsito para la migración internacional. Se encuentra

6 La presencia de esas tres representaciones consulares es indicio de la manera en que San Luis Potosí es visto como espacio estratégico por actores internacionales. Esta configuración sólo se repite en estados como Veracruz y Chiapas, que son igualmente espacios clave para la migración de tránsito.

dentro de la ruta del golfo, que es la más corta y económica para quienes se movilizan del sur al norte.⁷ Como en otros espacios de tránsito migratorio se encuentran recursos, servicios e instituciones que habilitan la movilidad de personas como en el caso de San Luis Potosí, S.L.P. en México.

La experiencia de recepción de refugiados en el estado de San Luis Potosí

En cuanto a la relevancia de San Luis Potosí como destino migratorio, es difícil saber qué cantidad de personas se han desplazado con la intención de establecerse en el estado porque no existen aparatos para el monitoreo de los flujos, sólo es posible mencionar que ha ido creciendo su atractivo como destino para la migración. En relación con otros espacios con presencia de migración internacional, el contexto de San Luis Potosí es particularmente amable, además de las obras de asistencia antes mencionadas, han surgido iniciativas locales para la integración laboral de personas migrantes, aunque con resultados limitados.

El sector empresarial ha identificado el potencial de la mano de obra extranjera para reponer la rotación de personal (Hernández, 2018), lo que es un reto que atraviesan varios sectores industriales de la entidad en los últimos años. Este contexto ha permitido al ACNUR reconocer en el crecimiento del mercado laboral en San Luis Potosí, impulsado por el desarrollo industrial en el estado, una oportunidad para la integración local de personas refugiadas. Durante los últimos sexenios gubernamentales ha sido prioridad el desarrollo del corredor industrial, integrado por trece municipios sobre la Carretera 57, que a su vez se conecta con el Corredor Industrial El Bajío con los estados de Guanajuato y Querétaro.⁸

En ese sentido, no hay un programa, proyecto o plan formalmente delineado para la recepción e inclusión de personas refugiadas en San Luis Potosí, sino colaboraciones que se entrelazan de manera dinámica.

La oficina del ACNUR en SLP se instaló en marzo del 2020, justo al momento en que irrumpió la pandemia. Como en otras partes del país, la oficina en San Luis Potosí tiene el objetivo de ayudar en la operación de reubicar en los estados del centro y el norte a personas que fueron reconocidas como refugiadas en los estados del sur.

Esto lo hace el ACNUR a través de un Programa de Integración Local (PIL), que antes había sido probado como piloto en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Este programa piloto permitió al ACNUR dirigir su programa de integración local a estados con desarrollo industrial similar; no es casualidad que al abrir la presencia en San Luis Potosí también se hayan abierto las presencias en Guanajuato y Querétaro, que pertenecen al Corredor Industrial El Bajío, como mencionamos antes.

⁷ Son tres las grandes rutas para transitar del sur al norte de México: la del pacífico, la del centro y la del golfo.

⁸ El corredor industrial de San Luis Potosí destaca por la fabricación de equipo automotriz y autopartes.

Entre los objetivos del PIL se encuentra proporcionar una solución duradera de integración a la sociedad de acogida y el desahogo de la frontera sur, que actualmente se encuentra saturada con una gran cantidad de personas solicitantes, refugiadas y migrantes en tránsito, lo que hace que los servicios y las oportunidades de integración para refugiados sean muy limitadas.

Durante el 2020 fueron reubicadas 2,306 personas desde los estados al sur de México hacia ciudades del centro y norte del país. El 90% de esas personas se encontraban en el estado de Chiapas, en los municipios de Tapachula (49%), Tenosique (23%) y Palenque (18%). El PIL se implementa en 15 localidades en todo el país, seis destinos fueron abiertos durante el 2020: Puebla, Querétaro, Guanajuato, Aguascalientes, Quintana Roo y San Luis Potosí (ACNUR, 2020). Siendo una de las oficinas más recientes, a SLP llegó el 2% de la población reubicada durante el 2020, lo cual sería un aproximado de 46 personas.

Durante el PIL las personas adquieren el compromiso de conseguir un empleo y rentar una vivienda para asentarse en la ciudad. El ACNUR asiste con un apoyo económico único para impulsar la independencia de las personas, además facilita el acceso a trámites migratorios, servicios de salud, inscripción y validación de estudios escolares y la búsqueda de un empleo formal (ACNUR, 2021a). El empleo formal es la meta más importante dentro del PIL, pues es la vía que otorga mayor independencia de la asistencia humanitaria que ofrece el ACNUR. Por tanto, es prioritario para el ACNUR lograr vinculación con cámaras empresariales y empresas solidarias para canalizar a refugiados reconocidos.

Además, de acuerdo con el ACNUR, más del 70% de las solicitudes de refugio se realizan en el sur y por medio del PIL han logrado reubicar a más de 10,000 personas desde su lanzamiento en el 2016, quienes tienen mayor oportunidad de integración al trabajo, la educación y la salud en los estados del centro y norte del país (ACNUR, 2021b). Las estimaciones del ACNUR indican que sólo el 10% de las personas refugiadas tenía un empleo y 17% tenían un empleo esporádico antes de integrarlos al PIL, luego de la reubicación se reflejó que un 92% obtuvo acceso a un empleo formal y con 60% más de ingreso económico a comparación de los sueldos en el sur.

Al inicio de su operación en SLP, sólo contaba con Mabe como empresa solidaria, pero a la fecha han logrado espacios dentro de más de 40 empresas que ofertan empleos formales. Estas son tanto empresas de presencia nacional (OXXO, FEMSA, L'Oréal, Bimbo, HEB por ejemplo) como empresas locales en el ámbito de la industria y de los servicios. Por su parte, las empresas reconocen que colaborar con el ACNUR en la inclusión de personas refugiadas restituye en algo la rotación que impera en el mercado laboral y, en suma, permite cumplir con normas de responsabilidad social.

El ACNUR también ha firmado con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí

(UASLP) un convenio para fortalecer la Clínica de Litigio Estratégico y desarrollar labores de orientación, asesoría y representación legal a personas solicitantes de asilo, refugiadas y apátridas en México (UASLP, 2020).

Así mismo existe el avance del convenio de cooperación con El Colegio de San Luis, A. C. que se encuentra en proceso de revisión para ser firmado próximamente, del que se puede destacar la vinculación académica en temas de refugio y derecho internacional. Este tipo de convenios permiten la integración de actores para la atención que necesitan los refugiados en su proceso de integración a la sociedad y a la vez han llamado la atención de otros entes institucionales sobre la relevancia de vincularse con organismos internacionales. Una de las estrategias del ACNUR para motivar la participación de instituciones locales es precisamente apoyar el fortalecimiento de capacidades institucionales y de infraestructura a cambio de garantizar el acceso de personas refugiadas a servicios y derechos.

Gracias a la coordinación del ACNUR en San Luis Potosí y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado, grupos de refugiados ya trabajan en la minería con Koura desde 2021, donde han sido incorporados en redes laborales que fomentan la inclusión social en la extracción de fluorita y en otras ramas de la exportación minera.

Aun así, la falta de convenios y políticas públicas definidas por los gobiernos locales imprime algunas irrupciones en la colaboración de la agencia internacional. Particularmente los cambios de gobierno implican reacomodos de personas clave y de prioridades en la agenda pública. Luego del último cambio de gobierno municipal y estatal, ha sido notorio que la colaboración entre la agencia internacional ha dejado de ser menos cercana con el ayuntamiento municipal de San Luis Potosí y con quienes habían coordinado capacitaciones para las empresas en temas de refugio, ferias de empleo y algunos eventos públicos culturales.

Paradiplomacia y acción exterior de los gobiernos subnacionales en México

Las entidades federativas mexicanas aunque no tienen una capacidad legal para llevar a cabo una política exterior como tal, realizan actividades internacionales a raíz de una serie de temáticas que han tenido que enfrentar y que impactan en sus territorios, uno de estos temas ha tenido que ver con el creciente número de caravanas provenientes del NCA y la posibilidad de brindar acogida para lograr responder a las solicitudes de inserción laboral a grupos de refugiados como los que han llegado a San Luis Potosí.

Estas experiencias se expresan como casos de éxito en una entidad federativa como San Luis Potosí, que es parte del corredor industrial que une a esta provincia mexicana con el sur de Texas y con los Estados Unidos, ejemplos que ACNUR espera seguir replicando en otras entidades federativas de México.

Esto ha incidido para que temas “domésticos” o de política interna se vinculen con el fenómeno transfronterizo de la movilidad humana y en tránsito que atraviesa por el país.

Se utiliza el concepto de paradiplomacia con el fin de caracterizar a los nuevos actores locales, los refugiados, quienes desde el municipio de San Luis Potosí y sus municipios establecen vínculos transnacionales significativos en su paso por México. Estas alianzas son familiares y de amistades, pero también de remesas, que los ha llevado a establecerse en las entidades federativas mexicanas.

Lo cierto es que la política exterior en México no es monopolio del gobierno federal ni de sus agencias, sino que asistimos a una “perforación” de lo “nacional” (Latouche, 1988) como lo habíamos conocido hasta ahora, por la mayor participación que tienen los refugiados en la vida interna de México y en la modificación de las actividades resguardadas para sus instituciones.

Aún más, reconocemos que las experiencias previas de México en la recepción y atención a refugiados se formularon como una respuesta centralizada desde la presidencia de la república y de acuerdo con intereses coyunturales históricos. En contraste, en la actualidad presenciamos un proceso de recepción de refugiados completamente descentralizado, que convoca a la colaboración de los gobiernos locales con los organismos internacionales.

Las aproximaciones teórico-metodológicas destacan la vinculación entre lo global y lo local en una amplia gama de articulaciones donde sobresalen nuevos actores internacionales en las entidades federativas, los municipios, las instituciones estatales y locales, los movimientos sociales regionales, que han roto con el centralismo federal, por lo que decimos que las relaciones internacionales también son prerrogativa –tanto en las oportunidades como en los conflictos– de las provincias mexicanas y de sus dinámicas dentro de las relaciones internacionales de este nuevo milenio.

Desde la teoría de la paradiplomacia, Duchacek y Soldatos (en Michelmann 1991) afirman que este concepto se puede expresar mediante tres tipos de actividades transoberanas identificadas como una paradiplomacia regional, global o transregional. Si el tema migratorio implica que las entidades federativas en México enfrenten una actividad internacional particular, el tema de los refugiados no solo ha permeado la agenda binacional de México con los Estados Unidos, sino que se mantiene como un tema prioritario en la relación de México con los países del NCA.

No obstante, de acuerdo con otro académico como Lecours (2002), se caracteriza la situación doméstica del refugio dando lugar al establecimiento de una agenda compartida y transnacionalizada de cooperación o al establecimiento de redes (Duchacek, 1984: 8).

En cuanto a la recepción de personas refugiadas, México ha optado por delegar las acciones de acogida a los gobiernos locales, al menos así es como queda esbozado en la Nueva Política Migratoria del Gobierno de México, 2018-2024, lo que ha puesto a prueba los diferentes contextos de llegada y el marco legal e institucional que está dispuesto para la recepción de las personas refugiadas en los estados de la república. De ahí la importancia de conjuntar conocimiento sobre la manera en que suceden estos arreglos e interacciones de las sociedades locales con los nuevos actores internacionales, como en el caso de San Luis Potosí y la cooperación para la recepción de los refugiados.

De las más de 130 mil solicitudes presentadas durante el 2021, más de 89 mil fueron presentadas en la ciudad de San Luis Potosí debido a su cercanía a la frontera sur de los Estados Unidos con Texas, porque ya existen relaciones de refugiados y amistades, así como instituciones como ACNUR que atienden expresamente a los refugiados y posibilidades laborales en esta región centro-norte del país.⁹

Si bien la inserción laboral de refugiados en esta entidad federativa también promovió la vinculación laboral de refugiados en el sector informal de la economía de la entidad, se esfuerzan las instituciones estatales, así como los organismos internacionales como el ACNUR, por garantizar vínculos laborales de largo plazo, con un carácter de trabajo formal. Sin embargo, esta inserción laboral dista de que podamos hablar de una integración social de los refugiados en San Luis Potosí (México); para ello se está trabajando con el fin de que puedan tener una cuenta bancaria, acceso a educación, acceso a salud para los individuos y sus familias y derecho a una vivienda digna.

Por último, cabe mencionar que desde El Colegio de San Luis (COLSAN), junto al ACNUR, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado y el sector empresarial de la entidad, se han llevado a cabo los siguientes eventos conjuntos.

- Se ha establecido desde hace tres años el Día del Refugiado el 20 de junio, para hablar de estos temas, invitar a refugiados para que hablen de su propia experiencia y su inserción laboral en el Estado para así seguir concientizando a la población en general sobre este fenómeno de alcance internacional y regional, modificar imaginarios colectivos y promover inclusiones laborales.
- Se inició con el apoyo también de especialistas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), de EL COLSAN, ACNUR y la STyPS del estado el Primer, Segundo y Tercer *Diplomado sobre protección Internacional*, integración e inserción laboral de personas refugiadas en México, a partir de 2021.
- Como resultado principal de la primera generación de este Diplomado interinstitucional, se dio a conocer la “Guía para la contratación de personas

⁹ Con la entrada de la pandemia por COVID-19, la pausa en actividades económicas colocó a los refugiados en una situación aún más vulnerable al perder oportunidades de empleo. El mismo ACNUR reportó que incluso personas que habían sido relocalizadas e insertadas previamente en trabajos formales debieron ser asistidas nuevamente porque se quedaron sin empleo (ACNUR, 2021:9).

refugiadas” para el sector industrial del estado de San Luis Potosí, México, elaborada por el Dr. Adan Reyes Eguren.¹⁰

- El día 8 de septiembre de 2023, se llevó a cabo un evento más con el fin de validar la Guía de Contratación de refugiados, pero en esta ocasión con el sector empresarial de la entidad.
- Se ha comenzado a capacitar a funcionarios y trabajadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) del Gobierno del Estado en sesiones llevadas a cabo en junio de 2023 y abril de 2024, con el objetivo de sensibilizar al personal sobre los refugiados en el Estado y su necesidad de inserción laboral en empresas estatales carentes de suficiente mano de obra nacional y regional.
- Firma en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) con ACNUR, la Clínica de Litigio Estratégico y El Colegio de San Luis de la Cátedra internacional “Sergio Vieira de Mello” con el fin de seguir trabajando el tema de los refugiados en el Estado.

Es así como podemos vincular la interacción entre lo internacional y lo local (municipios o comunidades), así como el surgimiento de actores que están respondiendo a los procesos de “internacionalización” mediante acuerdos institucionalizados al interior de las entidades federativas en México. Con esto se reafirma que la articulación del Estado-Nación (mexicano) parte de sus municipios y de sus localidades y de la manera en cómo sus entidades federativas están respondiendo a las tendencias globales (inversiones) que las afectan.

Reflexiones finales

El gobierno en México que finaliza su sexenio este 2024, no pudo prever que al inicio de su gestión, se convertiría en la atención constante al flujo masivo de movilidad humana y a las crecientes solicitudes de refugio, producto de una mayor interdependencia, por cómo el NCA ha sido impactado por los desastres naturales y las redes del crimen organizado, pero también por las consecuencias de la globalización sobre los Estados – nación como el mexicano.

Para que las instituciones del gobierno mexicano puedan llevar a cabo una verdadera política migratoria no solo deben dar respuestas más expeditas a las exigencias que los fenómenos de movilidad humana están planteando sino también y de acuerdo con el ACNUR (Protección social de refugiados, 2021), respecto a poder derribar “las barreras de acceso que enfrenta la población solicitante y refugiada, en cuanto a los mecanismos de protección social en México”, implementar verdaderas medidas de integración y de inclusión social de refugiados en las entidades federativas mexicanas así como poder garantizar el acceso a empleos dignos, a vivienda, a salud y a educación.

¹⁰ Posdoctorante del Programa de Estudios Políticos e Internacionales (PEPI) de El Colegio de San Luis.

México no es solamente un país de origen, de retorno y de tránsito migratorio, ya es un país de destino de personas con necesidad de protección internacional, por lo que recomendamos, como se está llevando a cabo en entidades federativas del país, seguir vinculando al ACNUR con instituciones estatales como la Secretaría del Trabajo, los sectores industriales y cámaras de comercio en la elaboración de protocolos de acción y atención laboral para la inclusión de los refugiados como se planteó en esta entidad federativa mexicana.

Sin duda alguna se han puesto a prueba las capacidades institucionales a nivel nacional y estatal para dar respuesta a la creciente demanda de solicitudes de refugio en el país; sin embargo, como se planteó en las hipótesis al inicio, falta mucho trabajo que desarrollar con los organismos internacionales, las secretarías de estado, el sector empresarial, los centros públicos de investigación como El Colegio de San Luis y las universidades, para ayudar a pensar en la forma de poder lograr una verdadera integración no solo laboral sino social de los refugiados en México.

Como vimos en este trabajo, la mayor parte de las solicitudes de refugio se reciben de connacionales de países latinoamericanos y del caribe, que atraviesan la jungla del Darién en Panamá, que asumen retos de movilidad humana en muchos países del continente, que llegan caminando en caravanas multitudinarias, por tierra, por mar o por vía aérea y que además deben resguardar sus vidas en contextos poco favorables por la inseguridad que se vive en México.

La movilidad humana que ha caracterizado a fenómenos humanos históricos, adquiere en la actualidad nuevas facetas en la que no solo vemos que se modifican hábitos migratorios sino donde los conflictos internacionales están llevando a personas de muchas regiones del mundo a intentar atravesar el territorio mexicano o de lo contrario, permanecer en México para salvaguardar su vida. Por lo tanto, es un debate internacional necesario preparar a las instituciones federales, a las delegaciones estatales y locales (municipales) para resguardar lo que en relaciones internacionales entendemos como el poder otorgar “protección internacional” a los extranjeros que están llegando a México.

Nuevas líneas temáticas se abrieron en este trabajo respecto al tema sobre los refugiados, respecto a poder ahondar en próximos estudios en torno al regionalismo transfronterizo del cual nos habla Duchacek (1984), a los retos a la supuesta soberanía nacional (Lecours, 2002: 95) o a la perforación de la idea sobre lo nacional, cuando actores regionales imponen demandas y soluciones a las instituciones mexicanas.

Posibilidades de inserción laboral son básicas cuando se quiere recomenzar una nueva vida en México, en un contexto en el cual los empleadores deciden sobre cada uno de los perfiles técnicos y profesionales de los refugiados en nuestro país. Sin embargo, este primer

paso no es suficiente si no se otorgan prerrogativas para que puedan tener una vivienda digna, acceso a la salud, a la educación, incluso a una cuenta bancaria para poder reenviar remesas si así lo requieren, a sus familiares y a sus países de origen.

En el tránsito hacia la democracia que estamos viviendo en México los refugiados enriquecen a las comunidades de acogida. No hay que olvidar que a raíz de sus solicitudes, los refugiados transitan por los filtros y demandas que impone la propia Secretaría de Gobernación (SEGOB) y esta oportunidad puede convertirse en una residencia (o no) de tipo más permanente.

Nuevas voces no solo nos ayudan a repensar los idearios humanistas de las sociedades en este siglo XXI, a rescatar la pluralidad identitaria y sobre todo, a recobrar las posibilidades de inclusión, de la posible sobrevivencia y rescate de refugiados, a través de su inserción laboral y de su necesaria integración social en esta parte de su vida. México se perfila, sin duda alguna, como uno de los principales países de refugio para poblaciones de movilidad internacional en su hemisferio y dentro de la geopolítica de América del Norte. ❁

Bibliografía

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2017). *Encuesta sobre Población Refugiada en México, 2017*, México, ACNUR/COMAR/SEGOB.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y El Colegio de la Frontera Norte (COLEF). (2020). *Perfiles, dinámicas y perspectivas en torno a la situación de las personas refugiadas en México*, diciembre.

ACNUR. (2020). *2020 Highlights UNHCR Mexico*, México.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR/OIT). (2021). *Protección social de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado en México Un análisis sobre el acceso a programas y servicios en el contexto de la pandemia COVID-19*, Financiado por la Unión Europea, febrero, México.

ACNUR. (2021a). “Conoce el Programa de Integración para personas refugiadas y sus familias”, en ACNUR México. Disponible en: <https://help.unhcr.org/mexico/2021/10/28/conoce-el-programa-de-integracion-para-personas-refugiadas-y-sus-familias/>, consultado el 5 de abril de 2022.

ACNUR (2021b), “México: reubicaciones para integración de personas refugiadas superan la cifra de 10,000”, en ACNUR Noticias. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/briefing/2021/6/60bea0834/mexico-reubicaciones-para-la-integracion-de-personas-refugiadas-superan.html>, consultado el 28 de marzo de 2022.

ACNUR, *Declaración de Cartagena sobre los Refugiados* (1984), consultado en red: <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>

ACNUR, *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados* (1967), consultado en red: <https://>

www.acnur.org/5b076dcd4.pdf

- ACNUR, *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados* (1951), consultado en red: <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>
- Cámara de Diputados, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (2021), Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, texto vigente.
- Cámara de Diputados, Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político (2011) *Diario Oficial de la Federación* el 27 de enero, consultada en red: Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (www.gob.mx)
- Cámara de Diputados, Ley de migración (2011), *Diario Oficial de la Federación* el 25 de mayo, México.
- Comisión de Ayuda a los Refugiados (COMAR). (2023). “Solicitantes del reconocimiento de refugiado en México al cierre de julio 2023”. Consultado en red: <https://www.gob.mx/comar>
- Costero Garbarino, María Cecilia y Tomás Javier Calvillo Unna (2020), “México y los flujos migratorios centroamericanos de los países del Triángulo Norte. Crisis humanitaria y militarización de las fronteras.”, En Fuensanta Medina Martínez (Coordinadora), en *Temas impostergables de la agenda pública. Política, seguridad, migración, gobernanza y ciudadanía*, México, El Colegio de San Luis, pp. 211-241.
- Duchacek, Ivo, Daniel Latouche, Garth Stevenson (1988), *Perforated Sovereignities and International Relations Trans-Sovereign Contacts of Subnational Governments*, August 1988, 256 pp, 6 1/8 x 9 1/4, 1 volume, Praeger.
- Duchacek, Ivo (1984), “The International Dimension of Subnational Self-Government” *Publius*, Vol. 14, No. 4, Federated States and International Relations (Autumn, 1984), pp. 5-31.
- El Colegio de la Frontera Norte y Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019), “Acerca del Observatorio de Legislación y Política Migratoria Observatorio de Legislación y Política Migratoria”, en *Observatorio de Legislación y Política Migratoria*. Disponible en: <https://observatoriocolef.org/acerca-de/>, consultado el 5 de noviembre de 2019.
- Gobierno de México (2019 – 2024), *Plan Nacional de Desarrollo*, DOF, consultado en red: <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>
- Gobierno de México. (2018 – 2024). SEGOB. “Nueva política migratoria del gobierno de México). Consultada en red: http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Nueva_Politica_Migratoria
- Hernández, Nancy Lizet (2018), “Crece déficit y rotación de personal en la industria”, en *El Universal San Luis Potosí*, San Luis Potosí, 3 de mayo de 2018. Disponible en: <http://sanluis.eluniversal.com.mx/cartera/03-05-2018/crecera-deficit-y-rotacion-de-personal-en-la-industria>.

- Instituto Nacional de Migración (2019), “Oficio N° INM/DGJDHT/213/2019”, Ciudad de México.
- Lecours, André (2002), “Paradiplomacy: Reflections on the Foreign Policy and International Relations of Region”, *International Negotiation* 7: 91–114, 2002. © 2002 Kluwer Academic Publishers. Printed in the Netherlands.
- Ley General de Población. (1974). https://imumi.org/attachments/Ley_General_de_Poblacion_1974.pdf
- Michelmann, H. J., & Soldatos, P. (1990). *Federalism and International Relations: The Role of Subnational Unit*. Oxford: Clarendon Press.
- ONU (1948), *Declaración Universal de Derechos Humanos*, consultado en red: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Programa Casa Refugiados A. C. y ACNUR (2020), “Guía mexicana para la contratación de refugiados y solicitantes de asilo”, México, Programa Casa Refugiados A. C. - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- Reyes Eguren, Adan (2021), «Bienvenido, hermano»: Contexto, producción e institucionalización de la migración de tránsito en San Luis Potosí, México, El Colegio de San Luis, A. C.
- UASLP (2020), “Con el propósito de difundir el derecho internacional de los refugiados, la UASLP suscribe convenio con ACNUR”, en Noticias UASLP. Disponible en: <http://www.uaslp.mx/Paginas/Noticias/2020/noviembre/Con-el-propósito-de-difundir-el-Derecho-Internacional-de-los-Refugiados,-la-UASLP-suscribe-convenio-con-ACNUR.aspx>, consultado el 20 de enero de 2022.